



Riohacha D.T.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DANILO GUTIERREZ MARTINEZ
DEMANDADO: CENERYS GERTRUDIS MARTINEZ RUIZ
RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00092-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

1. FÍJESE el día 29 de marzo de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 18A N° 19-21 en el Municipio de Riohacha- La Guajira e identificado con matrícula inmobiliaria 210-13283 cuyo valor catastral incrementado en un 50% asciende a la suma de \$ 41.518.500, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.
2. La licitación comenzará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 440012041003 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.
3. La diligencia se realizará de manera virtual, en virtud de la emergencia de salud pública por la que atraviesa el país a causa del virus denominado COVID-19 (coronavirus).
4. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación a las partes, sus apoderados y postores que aporten sus correos electrónicos para tal fin, así como el tutorial para ingresar como invitado de manera virtual a la respectiva audiencia de remate.
5. Los postores podrán presentar sus ofertas, junto con el depósito del 40% del avalúo referido en el numeral 2, dentro de los 5 días anteriores al remate, a través del correo electrónico institucional del juzgado: j03cmpalrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co o dentro de la hora de iniciada la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.
6. Anúnciese el remate en el periódico EL TIEMPO, bajo los estrictos parámetros establecidos en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3117907c16ed58c363ba0fba3f7a5cef9b54199978bed62e4cd6d907b7c883b**
Documento generado en 08/03/2022 04:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>